



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés económico y productivo, el Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, para la implementación del Régimen de Promoción de las Inversiones para Bosques Cultivados, en el marco de la ley nacional n° 25.080 y que fuera refrendado mediante decreto n° 74 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 5 de febrero del 2002.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 37/2002